

se levante la sesion firmada. Los que supiesen, se que certificar
yo el secretario =

Martin de Barandien Juan B^{ta} de Calo Juan de Guardia Lorenzo de Turco
Ramon de Nicop Pedro de Yoxachitegui Jose Nicolas de Yoxachitegui

Juan M. de Triarte
N^o 3

Ayuntamiento del 1^o
y se el 1^o del 854

En la antigua de Galdeano a nueve de Agosto de mil ochocientos
cinco y siete Cap la presidencia del teniente Alcalde D. Martin del Da-
xidica reunion D. Juan Bautista de Calo teniente Alcalde D. Jose Antonio
de Ylanchebea D. Sebastian de Gasil D. Francisco de Guardia y D. Eliguel de
Vriarte Regidores y D. Jose de Echevarria Sindico Procurador que constituyen la
mayoria del ayuntamiento mediante la ausencia de D. Bartolome de Ygiza-
bol por ausencia el qual como secretario acordaron lo siguiente

Deciendose proceder a la construccion de la nueva
Iglesia Parroquial de esta antigua de Galdeano con la urgencia que de suyo reclama
esta importante medida acordada por diferentes veces por el tribunal Ecci-
de Calahorra por hallarse la Parroquia situada en un extremo de la pobla-
cion en grandes distancias de los barrios mas poblados de la parroquia en
una erisencia de dificultad y por su acceso en un yermo de abrigado que
participa de las influencias de la intemperie tan perjudicial a la salud
especialmente a la de los ancianos y achacosos como lo tiene declarado la fa-
cultad medica de sanidad de la Provincia; con ungo poderoso motivo de ver-
grande los vecinos su pensamiento piadoso anhela ananciosos de que se lleve
acabo esta religiosa idea porbenito del mejor de sus doque se les faciliten
los medios eficaces para cumplir los deberes religiosos que nos impone
nuestra Madre la Iglesia sin detrimento de la salud de la ancianidad
y por otras razones tan acaudadas a toda clase de consideraciones ha veni-
do en acordar este ayuntamiento asociado del mayor como secular de fabrica
D. Juan Cruz de Ciraga lo siguiente.

- 1^o Que el nuevo plan que se esta tratando para la construccion de la nueva
Iglesia Parroquial en la carrera de Lavala punto central de la pobla-
cion por haberse considerado de mayor equidad y comodidad que
el anterior del año de mil ochocientos treinta y tres obtenido que
sea en poblacion por la Real Audiencia de San Fernando segun las
disposiciones vigentes referidas al tribunal por que con arreglo a
el se proceda a la construccion de la nueva Iglesia.
- 2^o Que se acuerde que el monte que fue de la fabrica destinado tambien

á la construcion de la nueva Iglesia se encuentra hoy calbe y sin valor por haberse consumado sus arboles en la ultima guerra civil de perdida á la venta de la heredad que corresponde á la fabrica en el punto de origin de esta fundacion.

3.^a Que estando destinadas las cosas llamadas reales y el montado de San Mateo á la construcion de la nueva Iglesia por decreto del tribunal y conformidad del Cabildo Eccc se impetra la autorizacion para la venta de estas fincas perdida nueva tasacion por considerarse hoy de mayor valor que cuando se verificó la valuacion de ellas en el año de mil ochocientos treinta y tres.

4.^a Que mediante á que no pueda llevarse á efecto el convenio contratado por la Ultima Diputacion con respecto á la cesion de diezmos correspondientes á la construcion de la nueva Iglesia por haber cesado en su ejecucion, para cubrir esta falta y el de los cuatro mil reales que el pueblo ofrece se agregue á las fincas anteriores para su tasacion y venta la casa que ocupa el sacristan con sus techos.

5.^a Y finalmente que se otorgue poder á favor de Procurador del Tribunal de Calahorra para lo que conduzca en razon á la construcion de la nueva Iglesia.

Y con todo se levanta la sesion firmando los

que superior de que asistieron yo el secretario =

Martin de Barandica	Juan Bautista de Lolo	Sebastian de Garibi
Fran ^{co} de Guardia	José de Scheraman	
Juan Cruz de Eyzaga		

Juan M^{ta} de Uriarte
M^{re}

Nombream^{to} de
bucros.

En la antegredita se foldaron á treinta y uno de Enero de mil ochocientos veintinueve y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^{no} Martin de Barandica, se reunieron D.^{no} Loreto de Barandica, D.^{no} Sebastian de Garibi, D.^{no} Francisco de Guardia y D.^{no} Miguel de Uriarte, Regidores, y D.^{no} José de Scheraman Sindico procurador, que constituyeron la mayoria del ayuntamiento mediante no haber comparecido el Teniente Alcalde D.^{no} Juan Bautista de Lolo, y Regidor D.^{no} Bartolomé de Eguirabal, ya ante mí el Escribano de S. M., su secretario asistieron los

E E E E E E